

1.- OBLIGACIÓN DE LOS MÉDICOS DE ACOMPAÑAR A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO

Si está de por medio la salud de un ser humano, y esa es la razón de orden técnico por la que se considera que un médico debe acompañar al paciente durante su traslado, la orden que se imparta en tal sentido por quien tiene competencia para ello, es de acatamiento obligatorio y su incumplimiento podría dar motivo a las sanciones laborales correspondientes, sin dejar de mencionar las eventuales sanciones de orden penal o civil que pudieren derivarse de una desobediencia no justificada por incumplimiento de deberes u omisión de auxilio.

Así lo sostiene el Departamento Legal de la CCSS, en dictamen DJ-838-97, de 19 de mayo de 1997, ante consulta del Director Regional de Servicios Médicos de la Región Chorotega.

ASUNTO: Pronunciamiento referente a la obligatoriedad de los médicos de viajar en ambulancias cuando la condición crítica de un paciente así lo amerite.

El Consejo Asesor de la Dirección Jurídica, en su artículo 80, de la sesión N°58497, celebrada el 5 de mayo, conoció su oficio N°1018-97 del 28 de abril, referente al asunto arriba indicado. Sobre el particular este Consejo se pronunció así:

"ARTICULO OCTAVO: Se presenta el oficio DRCH-1018-97 del 28 de abril, suscrito por el Dr. Manuel Fco. Jiménez Navarrete, Director Regional de Servicios Médicos de la Región Chorotega.

En lo medular se solicita criterio sobre la "obligatoriedad de los médicos de viajar en ambulancias, cuando la condición crítica de un paciente así lo amerite". Explica que los médicos generales trabajan guardias médicas en los servicios de emergencias de Liberia, Nicoya y Upala, entre semana, feriados y fines de semana, y que en algunas ocasiones se presentan emergencias, en donde el estado del paciente es tan crítico, que se necesita su traslado en ambulancia a uno de los hospitales josefinos, y que de acuerdo con el criterio del especialista, se hace necesario que un médico general acompañe al enfermo con la finalidad de darle soporte durante el viaje.

Se origina la duda en la negativa de algunos médicos, quienes argumentan que se les contrató para trabajar en el servicio de urgencias y no para acompañar pacientes, y que no están protegidos de riesgo en el trayecto, además de otras razones de menor importancia.

Deliberado el asunto, el Consejo se pronuncia en los siguientes términos:

El profesional en medicina, ya sea que se encuentre en su jornada ordinaria o en la jornada de guardia, tiene la obligación de atender todo aquello que se presente en su período de contratación con carácter de emergencia. La determinación de una emergencia es responsabilidad de la autoridad técnica correspondiente del centro hospitalario de que se trate. Lo mismo es aplicable a la determinación de si un paciente necesita ser acompañado por un profesional, así como el nivel del profesional que debe hacerlo.

Si está de por medio la salud de un ser humano, y esa es la razón de orden técnico por la que se considera que un médico debe acompañar al paciente durante su traslado, la orden que se imparta en tal sentido por quien tiene competencia para ello, es de acatamiento obligatorio y su incumplimiento podría dar motivo a las sanciones laborales correspondientes, sin dejar de mencionar las sanciones de orden penal o civil que pudieren derivarse de una desobediencia no justificada por incumplimiento de deberes u omisión de auxilio.

Como ha dicho este Consejo en otras oportunidades "el principio en esta materia es que, frente al interés individual prevalece el interés de la colectividad, y la salud está dentro de los derechos sociales admitidos constitucionalmente en este país."

Se aclara al consultante que no es cierta la presunción de que el profesional o el funcionario de cualquier nivel que acompañe al paciente, no está protegido durante el trayecto. La CCSS está en la obligación de contratar con el INS una póliza de riesgos profesionales, a favor de todos sus servidores, de modo que, frente a la eventualidad de un accidente, el trabajador tiene la correspondiente protección."

Atentamente,

Oscar Arias Valverde

Director General